

BLOQUE SUROESTE**LUGAR Y FECHA**

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
25	05	2017		8:50 a.m.	3:19 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
--------------------------------------	-------------------------------	--

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	0	8	4	5	0	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Formulación y Aceptación de los Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
7.629.681	Germán Antonio Pineda López		X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 20 UNJYP	William Santiago Arteaga Abad
Defensor	Jorge Iván Hoyos Tabares (reemplaza al Dr. Otto Fabio Reyes Tovar únicamente para esta audiencia)
Representantes de Víctimas	Rafael Gónima
Ministerio Público 346 Delegado J y P	Beatriz Elena Arbeláez Villada lgoez@procuraduria.gov.co

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión
8:50 a.m.

00:01:30: Se instala la audiencia y la Sala deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, no está presente porque se encuentra realizando otras funciones propias de su cargo, sesiona por mayoría de conformidad con el artículo 54 de

la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Luego, se procede a verificar la presencia de las partes e intervinientes.

00:04:43: El postulado Germán Antonio Pineda López le otorga el poder al doctor Jorge Iván Hoyos Tabares para que lo represente sólo y únicamente por esta audiencia. La Sala le reconoce personería a dicho defensor para que represente al postulado en la presente audiencia.

00:05:38: La Sala le concede la palabra al Fiscal para que continúe con la presentación del contexto.

00:05:50: Patrón de Violencia basada en género, el patrón se elaboró de los hechos que se encuentran a nivel nacional de todas las estructuras de Colombia.

00:06:41: Hechos enunciados y confesados: 6 hechos con 10 víctimas.

00:09:35: El Magistrado ponente aclara que no se trata de un patrón nacional de violencia basada en género, si no del Bloque Suroeste, por tanto para la Sala un patrón nacional no es adecuado para juzgar los hechos cometidos por el Bloque Suroeste y la responsabilidad del postulado.

00:11:13: El Fiscal interviene y manifiesta que solo hay 6 hechos, cantidad de casos muy baja, el Fiscal dice que no entiende porque la decisión de las directivas de la unidad de que cuando hay muy pocos casos se debe remitir a la información nacional.

00:13:38: La Sala entiende el planteamiento del Fiscal, sin embargo la Sala tiene claro que la ley 1592 de 2.012 y demás normatividad habla de patrones, se debe establecer si el Bloque Suroeste tenía una línea de conducta y por tanto era generalizado y sistemático, lo que permite descubrir la realidad y verdad sobre el funcionamiento del grupo y calificar los delitos, por eso para la Sala es insatisfactorio, ya que un patrón a nivel nacional no permite juzgar si tiene responsabilidad como comandante.

00:19:27: El Magistrado ponente sugiere 1. Presentar los hechos que el postulado confesó, 2. Complementar por parte de la Fiscalía en el área de influencia y dejarlo como tarea para después.

00:20:50: El Fiscal hace la exposición y sugiere la Sala que evalúe si se puede presentar como patrón.

00:23:39: Matriz de violencia basada en género

00:24:40: Fecha del hecho 8 de agosto de 2.002, víctima L.M.B, municipio de Urao.

00:30:30: Fecha del hecho 31 de marzo de 1.998, víctima M.O.C, municipio de Ciudad Bolívar

00:34:55: Fecha del hecho a finales de marzo de 1.998, víctima N.M.R, municipio de Ciudad Bolívar.

00:37:05: Fecha del hecho, en el año de 1.996, víctima O.E.A, municipio de Ciudad Bolívar.

00:40:32: El 8 de febrero de 2.000, víctima B.E.G, municipio de Támesis.

0.43.39 Fecha del hecho 1 de mayo de 2.000, víctima O.L.B.R, municipio de Betulia

00:46:10: Fecha del hecho 6 de abril de 2.000, víctima L.F.M, municipio de Betulia

00:49:32: Fecha del hecho 1 de octubre de 1.998, víctima D.R.D, municipio de Urrao. (no se le atribuye al Bloque Suroeste, pero por georeferenciación y temporalidad se le puede imputar)

00:52:20: Fecha del hecho 31 de mayo de 2.000, víctima B.A.J.C, municipio de Venecia, perpetrador alias "el patrón".

00:55:09: El Magistrado ponente pregunta si conoce la identificación alias "el patrón"

00:55:30: El Fiscal contesta que alias el patrón era alias "Rene", aunque el caso no esta documentado

00:56:07: El Magistrado ponente dice que vale la pena documentarlo, ya que hay datos que pueden conducir a alias "el patrón", además la víctima puede hacer identificación.

00:56:35: El Fiscal dice que este hecho es un caso que está siendo adelantado como trabajo de documentación dentro de las estructuras del Fiscal 20, las cuales son: Bloque Suroeste, Frente Suroeste, Bloque Pacifico, Bloque noroccidente, Bloque Metro, Frente Nordeste, Frene Oriente.

00:57:35: Fecha del hecho noviembre de 1.998, municipio Salgar, víctima A.S.S

01.01.25: Fecha del hecho año 2.001, municipio de Ciudad Bolívar (Caso que se le atribuye al postulado) víctima G.I.G, edad 13 años.

01:04.56: Fecha del hecho 14 de diciembre de 1.999, víctima M.P.S, municipio de Salgar.

01:08:09: Fecha del hecho año 2.000, D.J.G, municipio de Salgar.

01:13:35: Fecha del hecho 1 de agosto de 2.000, N.M.P., municipio de Andes

01:15:57: Fecha del hecho en el mes de agosto de 2.003, G.A.Y masculino, municipio de Salgar. El caso aún no está documentado

01:18:57: Fecha del hecho en el mes de agosto, víctima J.J, municipio de Andes.

01:20.18: Fecha del hecho 26 de diciembre de 1.996, víctima M.O.R, municipio de Ciudad Bolívar.

01:22:16: Fecha del hecho 10 de julio de 2.000, víctima S.M.M, municipio de Ciudad Bolívar.

01:25:30: Fecha del hecho 1 de septiembre de 1.997, municipio de Caramanta, víctima L.M.Q.

01:27:31: Fecha del hecho 1 de abril de 2.001, víctima M.L.A, municipio de Concordia.

01:29:25: Fecha del hecho 17 de mayo de 2.002, municipio de Betania, víctima G.P.Z.

01:33:29: El Magistrado ponente le pregunta al postulado si se enteró directa o indirectamente que existiera fenómeno de violencia sexual cometidos por el Bloque Suroeste.

01:34:08: El postulado dice que no porque daba pena de muerte a cualquiera que cometiera el acto.

01:34:20: El Magistrado ponente menciona de unos hechos de violencia sexual con

participación masiva y participación de los comandantes.

01:35:12: El postulado dice que alias "morao" si tenía esta política y otros miembros a escondidas del superior.

01:36:20: El Fiscal solicita que el postulado confirme el rango de alias "morao"

01:36:36: El postulado dice que alias "morao" era comandante de mando medio estaba en Ciudad Bolívar, Salgar, Concordia.

01:37:56: El Magistrado ponente pregunta al postulado si a alguien le decían " el patrón"

01:38:11: El postulado dice que a alias "110", quien era de rango medio

01:38:35: Receso

Hora de finalización de la primea sesión

10:30 a.m.

Hora de inicio de la segunda sesión

11:04 p.m.

00:01:02: Reanuda la audiencia. El Magistrado ponente le pregunta al postulado que le indique como conoció de qué alias "morao" violaba mujeres.

00:01:28: El postulado dice que por comentarios de la tropa y no acusaban esta información al superior por temor.

00:03:55: El Magistrado ponente le pregunta al postulado si sus superiores tenia oportunidad de conocer estos hechos

00:04:08: El postulado dice que él les infundía temor a las víctimas para que no hablaran y ningún integrante del grupo se atrevía a confirmar los casos por temor.

00:06:30: El Magistrado ponente le pregunta al postulado si conoce algún caso donde den muerte a algún integrante por violencia basada en genero

00:06:35: El postulado conoció un caso de un patrullero que toco una niña de Salgar y el comandante alias "Rene" ordenó la muerte de éste.

00:11:50: El Magistrado ponente pregunta si el postulado escucho que en uno de los casos al actor le decían alias "el patrón", por las circunstancias del hecho a quien considera que se le hace atribuible el caso.

00:12:42: El postulado dice que normalmente le decían patrón a alias "Rene" o a alias "110".

00:17:42: La Sala le concede la palabra al Fiscal para que continúe con su presentación del patrón violencia basada en género.

00:17:47: Macrocriminalidad de violencia basada en género, informe de mayo 4 de 2.015

00:22:19 Casos atribuibles al postulado

00:22:30: Secuestro, tortura de M.M.M.R, Y.E.F y Y.M.G, 3 de enero de 2.003

- 00:23:12:** Secuestro, tortura, desplazamiento de P.E.A.L, primer semestre de 2.003
- 00:24:14:** Secuestro simple y tortura de G.A.B.B, 1 de enero de 2.004
- 00:25:14:** Secuestro y tortura de S.M.J.C, en el mes de junio o julio de 2.002
- 00:26:11:** Secuestro y tortura de O.E.A.M, G.I.G.C. y L.D.S.Y, primer semestre de 2.002
- 00:27:23:** Secuestro y tortura R.P.G año 2.003
- 00:28:12:** **Métodos de agresión**, 710 víctimas en total
- 00:29:49:** **Línea del tiempo** desde el año 1.982 hasta 2.006
- 00:31:25:** **Rango de edades de las víctimas**
- 00:32:45:** **Corroboraciones.**
- 00:36:45:** **Patrón de reclutamiento ilícito**
- 00:39:02:** Fecha del hecho, para el año 2.004 mes de junio o julio, J.A.M.R, municipio de Ciudad Bolívar.
- 00:45:19:** Fecha del hecho, mes de julio de 1.998, víctima J.M.S.D, municipio de Salgar
- 00:49:21:** Fecha del hecho, año 2.001, víctima V.A.S.C., municipio de Concordia, se desmovilizó siendo menor.
- 00:52:55:** Receso

Hora de finalización de la segunda sesión

11:56 a.m.

Hora de inicio de la tercera sesión

01:45 a.m.

- 00:00:20:** La Sala reanuda la audiencia y le concede la palabra al Fiscal para que continúe con su presentación.
- 00:00:42:** Fecha del hecho, mes de mayo de 2.001, víctima W.C.R, municipio de Betulia.
- 00:06:06:** Fecha del hecho enero del año 2.004, víctima LMST, municipio de Támesis
- 00:09:39:** Fecha del hecho, año 2.002, municipio de Ciudad Bolívar, víctima W.A.Q.F.
- 00:13:53:** El Magistrado ponente pregunta al postulado si en los estatutos de las autodefensas prohibían el reclutamiento de menores, ya que el comandante alias "chicho" le autorizó a Germán Pineda el reclutamiento de un menor de 12 años.
- 00:14:26:** El postulado confirma que estaba prohibido el reclutamiento de menores, pero que el menor de 12 años estaba sólo y como indigente, por ser menor pasaba desapercibido como campanero, pidió autorización de Tafur Vidal alias "chicho", y éste autorizó.
- 00:17:03:** Patrón de macrocriminalidad de reclutamiento ilícito, informe de junio 24 de 2.014
- 00:19:22:** **Estadística global AUC**

00:19:57: Motivaciones

00:21:40: Práctica

00:22:13: Casos de reclutamiento, expuestos anteriormente

Elementos del modus operandi

00:23:57: Línea del tiempo

00:24:27: Medios de transporte utilizado por los reclutadores

00:24:55: Lugar de reclutamiento.

00:25:25: Zonas (Rural y urbanas)

00:25:43: Horas del día

Perfil de la víctima

00:26:01: Rango de Edad

00:26:25: Género

00:26:40: Grado de escolaridad

00:26:59: Actividad del menor

00:27:21: Actividad del menor al iniciar en el GAOML

00:27:55 Rango máximo alcanzado por las víctimas de reclutamiento en el grupo

00:28:10: Armas usadas por el menor reclutado

00:28:30: Tiempo de permanencia del menor en el grupo

00:29:00: Tipo de desvinculación

00:29:26: Estado actual del ex integrante

00:29:47: Corroboraciones

00:34:18: El Magistrado ponente pregunta si ya la Fiscalía tiene organizada la presentación de casos.

00:34:53: El Fiscal dice que son 56 casos de los cuales, 34 casos por homicidio, 9 casos por desaparición forzada, 5 casos por desplazamiento forzado, 5 casos por secuestro y otros y 1 hecho por acceso carnal.

00:39:35: Los hechos de homicidio en su mayoría son en Ciudad Bolívar, Salgar 5 casos, Concordia 2 casos y 1 caso de Betulia.

00:41:16: El Magistrado ponente le pregunta al representante de víctimas si tiene listo la documentación para presentar el Incidente de Reparación

00:41:38: El representante de víctimas informa que tiene la documentación, pero el área

de Ciudad Bolívar y Concordia no han hecho la jornada para documentar víctimas.

00:42:40: Magistrado pregunta al representante que si saben la cantidad de víctimas por ubicación.

00:43:13: El representante de víctimas informa que en el área metropolitana 13 hechos y 43 hechos en Ciudad Bolívar.

00:45:35: La Sala prefiere presentar los cargos con presencia de las víctimas, con Ciudad Bolívar no ha sido posible hacer videoconferencia, el Magistrado ponente dice que en sesiones continuas se puede hacer formulación de cargos y Reparación de Incidente.

00:47:52: Receso

Hora de finalización de la tercera sesión

02:32 p.m.

Hora de inicio de la cuarta sesión

03:09 p.m.

00:00:35: La Sala reanuda la audiencia, el Magistrado ponente informa que con el fin de garantizar la presencia de las víctimas y participación en el incidente la Sala decide suspender audiencia y continuarla el 6 de julio a las 8:30 a.m. con formulación de cargos, en las horas de la tarde a la 1:30 p.m. inicia Incidente de Reparación en Medellín y seguiría el 7 de julio de 2.017, si el número de víctimas lo justifica la Sala se desplaza para incidente en Ciudad Bolívar lo días 13 y 14 de julio de 2.017.

00:01:55: El Fiscal le recuerda a la Sala que está pendiente el tema de presentación de bienes y patrón de despojo.

00:03:02: El Magistrado ponente anuncia que la presentación de bienes y patrón de despojo se haría dentro del mismo Incidente de Reparación.

00:08:45: La Sala solicita al representante de víctimas a la mayor brevedad pasar lista de cuantos casos tiene para presentar y donde están ubicadas las víctimas.

00:09:29: El representante se compromete para dentro de 15 días pasar los casos de Ciudad Bolívar y para la próxima semana presentar los casos que ya tiene documentados.

00:10:35: La Sala informa que termina la audiencia y fija su continuación para el 6 de julio de 2.017 a partir de las 8:30 a.m.

Hora de finalización de la tercera sesión

03:19 p.m.

OBSERVACIONES

EVIDENCIAS

ÓRDENES


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado